



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPM-A/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023, **ACUERDA** aprobar por unanimidad el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR", y;

VISTOS:

El Informe N° 60-2023-GPP/SGPP, de fecha 1 de marzo de 2023, Informe N° 065-2023-MPM-A/GPP, de fecha 2 de marzo de 2023, Opinión Legal N° 038-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 7 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía, política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; radicando la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el Artículo 53° de la Ley precitada, establece: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en referencia a la participación ciudadana establece: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas."; asimismo el literal g) del artículo 42 de la Ley en mención señala: "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.";

Que, el artículo 1 del D.L. 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y el D.S. N° 142 - 2009 - EF y su modificatoria Ley N° 29298, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007- 2010 - EF / 76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el Instructivo N° 001 - 2010 - EF /76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones Basado en Resultados, indica: "El presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas";

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2022-EF /50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, PPbR, considera que: "El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual, los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del Estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución";



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, es necesario establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097 – 2009 – EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial, Provincial, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF y la Ley N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a Resultados con la finalidad que los Proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo Regional o Local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los Recursos Públicos;

Que, mediante Informe N° 60-2023-GPP/SGPP, de fecha 1 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, remite su informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando que mediante el Concejo Municipal se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante Informe N° 065-2023-MPM-A/GPP, de fecha 2 de marzo de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 60-2023-GPP/SGPP, de fecha 1 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, que entre sus anexos contiene el cronograma de actividades, y solicita la aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 7 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Es procedente que el Concejo Municipal previo debate correspondiente, apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta y tres (33) artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, el mismo que tiene como objetivo establecer las reglas y complementar los mecanismos y procedimientos mediante las cuales los agentes participantes intervienen en el proceso y desarrollo del Presupuesto Participativo Provincial – 2024;

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20, así mismo lo prescrito en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la provincia de Melgar - Ayaviri, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, acordó aprobar por UNANIMIDAD y, con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE INVERSIONES BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Melgar, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta y tres (33) artículos y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo es parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR los Anexos N° 1 (cronograma), N° 2 y 3 (ficha de inscripción de agentes), N° 4 (asistencia a taller de agentes participantes), los cuales forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza a partir de su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, así mismo a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión del presente Acuerdo en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles de la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Melgar - Ayaviri, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosal Niler Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL